

I. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

563 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 22 de enero de 2021, del Secretario General, por la que se da publicidad a la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 21 de octubre de 2020, dictada en el procedimiento de ilegalidad nº 41/2020 dimanante del procedimiento abreviado nº 65/2019 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.*

Por Auto de 3 de febrero de 2020 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife en el procedimiento abreviado nº 65/2019 se plantea, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, la cuestión de ilegalidad prevista en el artículo 27.1 de la Ley de lo 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mediante oficio del Letrado de la Administración de Justicia, librado el 26 de octubre de 2020, se remite a esta Administración Pública, Testimonio de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Segunda, de 21 de octubre de 2020, instando a su publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En su virtud, vistas las disposiciones legales de aplicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Constitución Española, el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

RESUELVO:

Dar publicidad en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento, del fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, Sección Segunda, de 21 de octubre de 2020, en el procedimiento abreviado nº 65/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se decreta la nulidad por ilegales de los artículos 3; 11.a) y DT Primera del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de Salud.

Sin costas.

Cabe recurso de casación.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2021.- El Secretario General, Abraham Luis Cárdenes González.